



Quito, D. M., 4 de agosto de 2025

Boletín Comunicacional

Admisión de demandas y suspensión provisional de normas en Leyes de reciente promulgación

La Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus competencias y en estricto cumplimiento de su función como máximo órgano de control, interpretación y administración de la justicia constitucional, informa a la ciudadanía las decisiones adoptadas por sus Salas de Admisión en sesión del día lunes 04 de agosto de 2025:

El Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto del Caso Nro. 60-25-IN, ha dispuesto la suspensión provisional de la disposición transitoria décimo primera de la Ley Orgánica de Integridad Pública.

En el Caso Nro. 86-25-IN, relacionado con la Ley Orgánica de Inteligencia, la Sala aceptó las medidas cautelares solicitadas respecto de los artículos 5, 13, 22, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 51, 52 y 55; así como de los artículos 9, 16, 17, 25, 33, 34, 35, 36 y la disposición general primera del Reglamento a la Ley Orgánica de Inteligencia.



#ProtegemosDerechos



El Segundo Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto en el Caso Nro. 57-25-IN, ha resuelto la suspensión provisional de los siguientes artículos de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional: artículos 6, 9, 13 y 14. Además, admitió otras demandas sobre la Ley Orgánica de Integridad Pública.

Estas decisiones se enmarcan en el proceso de admisibilidad de las acciones públicas de inconstitucionalidad y de suspensión de normas que, a primera vista, podrían afectar derechos fundamentales. **Se trata de actuaciones técnicas y jurídicas, que precautelan el cumplimiento y la supremacía de la Constitución de la República del Ecuador**, sin que constituyan aún pronunciamiento de fondo sobre los procesos en conocimiento. Este Organismo continuará con el procesamiento y análisis de las demandas restantes conforme su ingreso en orden cronológico y en estricto cumplimiento de los procedimientos constitucionales.

La Corte Constitucional reitera su compromiso con la defensa del orden constitucional, el respeto a los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado democrático.

**Protegemos derechos,
Corte Constitucional del Ecuador.**



#ProtegemosDerechos